



ANA	FOLIO N°
ALACH - L	27

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0118 - 2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 16 de febrero del 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 24649 - 2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, por el Ing. **Ramón Ríos Asenjo**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Ferreñafe, mediante el cual solicita reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua del Canal Serquen, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Ferreñafe, así como a su Consejo Directivo, de acuerdo al nuevo régimen legal establecido por la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30157, se promulgo la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de Usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, con la finalidad de regular la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

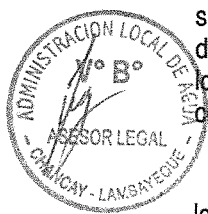
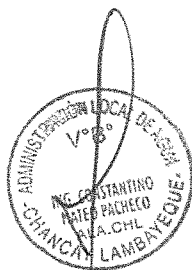
Que, según el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, el comité de usuarios es la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Está conformada por los usuarios de agua de la infraestructura específica. Se integra a la comisión de usuarios del subsector hidráulico;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de las Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI dispone que los sectores y subsectores hidráulicos serán delimitados de manera progresiva, a nivel nacional, por la Autoridad Nacional del Agua. En tanto concluye el proceso de delimitación, las organizaciones de usuarios de agua se adecúan a los alcances del referido Reglamento, en base a la actual infraestructura hidráulica a su cargo y a sus correspondientes usuarios de agua;

Que, mediante acta de asamblea general extraordinaria de fecha 30 de abril del 2017, se aprecia que los usuarios del canal Serquen, han constituido el Comité de Usuarios de Agua del Canal Serquen, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Ferreñafe, del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque – Clase A, así como han elegido al consejo directivo para el periodo 2017 – 2020 y presentan la propuesta de estatutos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018 -2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y se establece como órgano de línea, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y mediante Resolución Jefatural N° 269 -2017-ANA, en su artículo 2° dispone que el reconocimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua lo establecerá la Administración Local de Agua.

Que, con el expediente del visto se solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua del Canal Serquen, como Organización de Usuarios de Agua, integrante de la Comisión de Usuarios del





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0118 - 2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Subsector Hidráulico Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque – Clase A, jurisdicción de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, así como el reconocimiento del Consejo Directivo para el periodo 2017 – 2020;

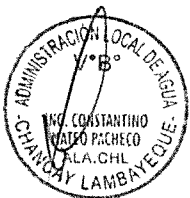
Que, en uso de las facultades conferidas en el literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI, Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 269 -2017-ANA y el visto de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al Comité de Usuarios de Agua del Canal Serquen, como Organización de Usuarios de Agua, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque – Clase A, de la jurisdicción de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, de conformidad a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer al Consejo Directivo electo del Comité de Usuarios de Agua del Canal Serquen, para el periodo 2017 – 2020, conformado por los siguientes Usuarios:

Presidente	: MARIANO PISCOYA CHANAME	DNI 17410191
Vice Presidente	: SANTOS FUENTES PARRAGUEZ	DNI 17402765
Secretario	: CESAR ALFREDO PANTA CARRASCO	DNI 17414000
Primer Vocal	: PEDRO EDUARDO CHAVARRY BUSTAMANTE	DNI 17404328
Segundo Vocal	: HIGINIO DÍAZ QUESQUEN	DNI 17400231



ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el ejercicio de las funciones de los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Canal Serquen, culminarán el 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que las funciones del Comité de Usuarios de Agua son:

- Canalizar y representar los derechos e intereses de sus integrantes ante la Comisión de Usuarios a la que se integra.
- Realizar, por delegación de la Comisión de Usuarios a la que se integra, las actividades de operación y mantenimiento de la Infraestructura hidráulica sobre la cual se organiza.
- Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión de Usuarios que integra, así como aquellas actividades que le sean encargadas.
- Ejecutar las disposiciones que establezca la Autoridad Nacional del Agua.
- Promover el uso sostenible y conservación del recurso hídrico.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la Inscripción del Comité de Usuarios de Agua del Canal Serquen, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que el Comité de Usuarios de Agua del Canal Serquen comprendido en el ámbito de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, para su funcionamiento apruebe sus estatutos y las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

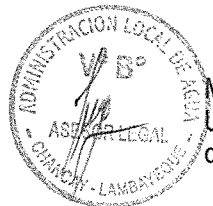
ARTÍCULO SETIMO.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua del Canal Serquen, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico





ANA	FOLIO N°
ALACH-L	28

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0118 - 2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL



Menor Chancay Lambayeque – Clase A y remitir copia fedateada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, así como a la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla; asimismo disponer la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

c.c Interesados
JUSHMCHL
Cussh Ferreñafe
DOUA
AAA-JZ
Expediente
Archivo
RSC/LMS/mch.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA, JZ

Ing. Constantino Mateo Pacheco
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CHANCAY LAMBAYEQUE